



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO

ASISTENTES

ALCALDE:

- D. ENRIQUE JAVIER MORAZA PEREZ

CONCEJALES:

- D. RUBÉN MARTÍNEZ CRESPO

- D. MARIO ZURBANO GAUNA

- D. ENEKO MENDAZA FORONDA

- IDOIA LÓPEZ DE OKARIZ LÓPEZ

- D. UNAI SAEZ DE OCARIZ SAMANIEGO

- D. TOMÁS OZAETA SAGASTUY

SECRETARIA:

- D. TALÍA ALANGUA DURAN

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las once treinta horas del catorce de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen debidamente convocadas las personas que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique Javier Moraza Pérez, y asistidas de mí, en calidad de Secretaria municipal del Ayuntamiento de Bernedo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto, el Sr. Presidente pregunta si algún/a concejal/a de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 25 de marzo de 2025, distribuidas con anterioridad.

Unai Sáez de Ocariz Samaniego hace una serie de apuntes al acta, por lo que se corregirá y se aprobará, si procede, en el siguiente pleno.

2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS DE BERNEDO PARA EL AÑO 2025.

La Secretaria municipal explica cómo ha transcurrido el proceso de licitación:

A la licitación se ha presentado una oferta, según el registro de entrada, correspondientes a Igor Ereño Fuente.

Examinada la oferta contenida en el sobre A remitida por Igor Ereño Fuente, se constata por la mesa que se han incluido criterios evaluables mediante fórmulas. Concretamente, hace referencia a la adscripción al servicio de personal del municipio de Bernedo, así como a la oferta económica, ambos criterios evaluables automáticamente tal y como consta en la cláusula décima del pliego de condiciones administrativas publicado.

A pesar de que la inclusión de estos criterios en el sobre A es motivo de exclusión, tanto en el ámbito doctrinal como en el jurisprudencial (Informe 8/2014, de 11 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya e Informe 12/2013 de 22 de mayo de la Junta Consultiva de Aragón, entre otros), la regulación jurídica de los requisitos formales establecidos para la valoración de criterios de adjudicación (tanto los relativos a la forma de presentación de la documentación por parte de las empresas licitadora, como la apertura de esta documentación) tiene como objetivo mantener la máxima objetividad posible en la valoración de las ofertas, con la finalidad última de garantizar la salvaguardia de dos de los principios rectores de la contratación pública, el de no discriminación y el de igualdad de trato.

Pero lo relevante no es el error en la documentación, sino que del mismo se haya producido una vulneración del secreto; es decir, que un dato, hasta entonces desconocido y de influencia en la adjudicación, sea incluido en el sobre que no le corresponde. Si el dato era ya conocido o su conocimiento a destiempo es irrelevante, no puede hablarse de vulneración del carácter secreto de las proposiciones con la grave consecuencia de excluir a un licitador. En el caso que nos ocupa, el conocimiento a destiempo es irrelevante al no



haber ningún otro licitador a quien pudiera afectar la posible falta de objetividad en la valoración de las ofertas o la vulneración de los principios antedichos.

Entendiendo que nos encontramos ante una irregularidad en la presentación de la documentación que no conculca el principio de publicidad y de separación entre la información sujeta a juicios de valor y la evaluable de forma automática, y considerándola por tanto una irregularidad formal en el procedimiento y no un defecto invalidante, la mesa acuerda la no exclusión del único licitador.

Aclarado el punto anterior, continuando con el proceso licitador, examinada la oferta contenida en el sobre A remitida, y comprobado que presenta la documentación exigida, se realiza la valoración de la misma y se procede, dos días más tarde, a la apertura del sobre evaluable mediante fórmulas.

Una vez emitido informe técnico, la valoración de cada criterio es la que sigue:

1. Criterios evaluables mediante juicios de valor (plan de organización del trabajo, máximo 20 puntos):

Metodología del trabajo, forma de organización y funcionamiento (10 puntos)	3,5 puntos
Indicación de los medios personales y materiales (5 puntos)	4 puntos
Seguimiento del contrato (5 puntos).	2 puntos
TOTAL	9,5 puntos

2. Criterios evaluables automáticamente:

Precio	Mejoras	
65	Jornadas temáticas	0

	Curso de actividades	0
	Personal	2
65		2
	Total 67 puntos	

Por tanto, a la vista de la puntuación obtenida por Igor Ereño Fuente, que asciende a 76,5 puntos, la mesa de contratación propone la adjudicación al mismo.

Conforme al contenido de la cláusula 16ª del pliego de condiciones administrativas, se requiere al licitador propuesto para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas.

Considerando las puntuaciones obtenidas, se somete a votación, con cuatro votos a favor y con la abstención de los tres concejales de EH Bildu, por mayoría se acuerda:

1º Aprobar la adjudicación del contrato para la gestión de las piscinas de Bernedo a “Igor Ereño Fuente”.

2º Notificar al adjudicatario para que comparezca a la firma del contrato en un plazo máximo de quince días.

3º Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

3º.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA OBRA RELATIVA A LA MODERNIZACIÓN DE LAS PISCINAS

Mediante acuerdo de pleno del día doce de septiembre de 2024 se adjudicó a la empresa “Florencio Suescun Construcciones S.L.” la obra para la modernización de las piscinas municipales de Bernedo, siendo esta empresa la única licitadora que se presentó a la licitación.



La oferta de la citada empresa fue de 154.288,31€ mas 32.400,55€ en concepto de IVA, lo que suma un total de 186.688,86€.

Se presenta la segunda certificación por la dirección facultativa del proyecto por importe de 22.586,26€ coincidente con la factura presentada por la empresa que resultó adjudicataria.

A la vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar la primera certificación de la obra para la modernización de las piscinas municipales de Bernedo.

2º Abonar la factura presentada por la adjudicataria.

4º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA OBRA RELATIVA A LA URBANIZACIÓN DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO Y PARKING DE AUTOCARAVANAS EN BERNEDO.

Mediante acuerdo de pleno del día 25 de marzo de 2025 se adjudicó a la empresa “Eduardo Andrés S.A.” la obra para la modernización de las piscinas municipales de Bernedo, siendo esta empresa la única licitadora que se presentó a la licitación.

La oferta de la citada empresa fue de 297.684,04€ mas 62.513,65€ en concepto de IVA, lo que suma un total de 360.197,69€.

Se presenta la primera certificación por la dirección facultativa del proyecto por importe de 53.235,23€ coincidente con la factura presentada por la empresa que resultó adjudicataria.

A la vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar la primera certificación de la obra para la modernización de las piscinas municipales de Bernedo.

2º Abonar la factura presentada por la adjudicataria.

5º.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Al amparo de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 91.4 del ROF el Sr. Alcalde, a propuesta del concejal de EH Bildu Unai Sáez de Ocariz Samaniego, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, propone la inclusión dentro del orden del día del debate y posterior votación sobre la formulación de alegaciones al procedimiento de oficialización diferenciada de los topónimos “Sierra de Toloño” y “Sierra de Cantabria”.

El Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia del citado asunto y por unanimidad se declara la urgencia y procedencia del debate, pasando a continuación a tratar el referido asunto.

Incluido el asunto se expone por parte del concejal de EH Bildu su contenido:

El Instituto Geográfico Nacional ha iniciado un procedimiento para la oficialización diferenciada de los topónimos "Sierra de Cantabria" y "Sierra de Toloño", a instancias de la Asociación Sociedad Amigos de Laguardia. Este procedimiento afecta directamente al territorio de nuestro municipio, situado en el entorno de la sierra en cuestión, y vinculado históricamente al topónimo “Sierra de Toloño”.

Se propone que el Ayuntamiento, formule **alegaciones en defensa del mantenimiento del topónimo “Sierra de Toloño” como denominación oficial única o preferente** para todo el macizo montañoso, basándose en criterios históricos, geográficos y culturales ampliamente documentados.

El topónimo “Sierra de Toloño” aparece en numerosos documentos técnicos, administrativos y etnográficos, así como en estudios de organismos públicos y académicos, como la Academia de la Lengua Vasca. La fragmentación de este topónimo no responde a la realidad histórica ni al uso tradicional consolidado.

A la vista de lo anterior, con el voto favorable de los tres concejales de EH Bildu y el Sr. Alcalde, por mayoría se acuerda

1º Aprobar el envío del escrito de alegaciones que consta como Anexo I al Instituto Geográfico Nacional.

5º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA:

Decreto n.º 20.- Conceder licencia para realizar obras en polígono 5 parcela 135 sita en Avenida Izki 24 de Urturi, consistentes en sustitución de ventanas, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 21.- Conceder licencia para realizar obras en la Parcela 96 polígono 5 sita en c/San Andrés, 3 QUINTANA, consistentes en reparación de fachada, de acuerdo con el presupuesto presentado.



Decreto n.º 22.- Autorizar la celebración del UOFF 9.0 URTURI ON FYAH FEST, a expensas de cuantas autorizaciones hayan de obtener sus promotores en relación con el local a utilizar o seguros obligatorios.

Autorizar la extensión del horario de funcionamiento por dos horas adicionales, con la correspondiente autorización municipal el día 12 de abril de 2025, debido a la celebración de dicho evento.

Decreto n.º 23.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de ejecución de obras de urbanización de parcela de equipamiento y parking de autocaravanas en Bernedo, presentado por EDUARDO ANDRÉS S.A.

Designar como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra a D. Diego Fuentes Miñarro.

Decreto n.º 24.- Conceder licencia para realizar obras en polígono 4 parcela 958 sita en la localidad de Markinez, Calle El Molino número 1, consistentes en vivienda unifamiliar con estricta sujeción al Proyecto Técnico redactado.

Decreto n.º 25.- Conceder licencia para realizar obras en la Calle Araguntia 14, de Markinez consistentes en instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo eléctrico, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 26.- Conceder licencia para realizar obras en la Plaza Mayor 1 de Quintana consistentes en cambiar teja de almacén, de acuerdo con el presupuesto presentado

Decreto n.º 27.- Solicitar subvención a la Diputación Foral de Álava, para financiar el programa de socialización a través del euskera en el Municipio de Bernedo con un gasto de 4.147,80 euros.

Decreto n.º 28.- Conceder licencia para realizar obras en la Calle Sarrea Nº9, consistentes en cambio ventanas, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 29.- Conceder licencia para realizar obras en la sita en Urturi C/ Plaza nº 4, consistentes en obra de cocina, comedor y entrada e instalación de caldera biomasa, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 30.- Aceptar el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición de las obras de ejecución de obras de urbanización de parcela de equipamiento y parking de autocaravanas en Bernedo, presentado por EDUARDO ANDRÉS S.A.

Decreto n.º 31.- Contratar con la empresa Egur Sport, los partidos de pelota que tendrán lugar en los pueblos de Markinez el 30 de agosto y en Bernedo el día 6 de septiembre, en el precio de 2.750€ más 577,50 € en concepto del 21 % del I.V.A., lo que hace un total de 3.327,50 €, todo ello conforme a la propuesta suscrita con fecha 10 de abril de 2025.

Decreto n.º 32.- Comunicar que la Mesa de Contratación, reunida el 7 de mayo de 2025, ha elevado propuesta de adjudicación a la licitadora admitida, IGOR EREÑO FUENTE que ha presentado una oferta económica de 30.490 € (IVA no incluido).

Y requerir a IGOR EREÑO FUENTE para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles desde la notificación de este Decreto, presente la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de condiciones administrativas.

Decreto n.º 33.- Conceder licencia para realizar obras en la calle Carnicería 7 1º drcha. - Bernedo, consistentes en cambio de suelos y sustitución de ventanas, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 34.- Conceder licencia para realizar obras en Urarte, consistentes en sustituir el apoyo de hormigón nº 1499 de la línea 4654-1 Berganzo por el apoyo nº N1499 de celosía, así como construir una acera perimetral en el mismo, de acuerdo con el presupuesto presentado

Decreto n.º 35.- Delegar en el concejal, D. Mario Zurbano Gauna, la facultad para celebrar el matrimonio civil entre Dª. M.L.A.A. y D. J.G.S., el día 20 de junio de 2023.

Decreto n.º 36.- Delegar en el concejal, D. Rubén Martínez Crespo, la facultad para celebrar el matrimonio civil entre Dª. L.N.U. y D. C.C.M., el día 20 de septiembre de 2023.

6º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. Unai Sáez de Ocariz Samaniego pregunta porqué no se les ha reenviado la invitación a participar en la charla sobre contenerización promovida por la Cuadrilla de Montaña Alavesa, ni la invitación para asistir al acto conmemorativo en honor a una de las víctimas del campo de concentración de Mauthausen.

La Secretaria explica que se solicitó la remisión a las Juntas y se entendió que a los concejales se les avisaba de la propia Cuadrilla o del Ayuntamiento de Bujanda.

En cualquier caso, se toma nota para remitirles las invitaciones posteriores que se remitan al Ayuntamiento.



2. Por parte de Unai Sáez de Ocariz Samaniego, se pregunta si el alcalde está cumpliendo con el régimen de dedicación que le corresponde. Informa de que ha tenido conocimiento de diversas fuentes de que no está cumpliendo con el mismo y quiere saber cuál sería la manera de comprobar este hecho.

El Sr. Alcalde pregunta si dentro de ese régimen están incluidas las diferentes visitas a las obras en curso o a las reuniones.

El concejal de EH Bildu entiende que dichas visitas o reuniones entran dentro de este régimen; que entiende que no tiene un horario fijo al no estar al cien por cien de la jornada, pero que las personas técnicas o la ciudadanía deberían poder venir y saber en que horario está el alcalde en su despacho trabajando.

El Alcalde querría saber en qué se basa para sacar a colación este tema y querría más información para poder rebatirla ya que a su juicio no es correcta.

El concejal determina que intentará recabar información más concreta para poder debatir este punto en un futuro pleno.

3. El Sr. Alcalde informa sobre distintos temas en marcha;

- En primer lugar, informa de que, en referencia a los bancos que se propuso poner enfrente de la residencia de mayores, el vigilante de carreteras accede a la petición y nos la remitirá por escrito.

- En segundo lugar, informa de que en relación con el piso de las guardias médicas, el coordinador de los médicos de esta zona le ha comentado que, al haber un cambio en el personal, va a esperar a que llegue la nueva médica y intentar centralizar todas las guardias en Santa Cruz de Campezo.

- Por otro lado, respecto a los posibles usos a los que podría destinarse el albergue, está a expensas de que Gobierno Vasco le cite a una reunión para comentar este tema.

Tras lo cual, finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde a las 13:00 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretaria, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE.

ANEXO I

D. Javier Moraza Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bernedo (Araba-Álava), en relación con el procedimiento iniciado a solicitud de la Asociación Sociedad Amigos de Laguardia, relativo a la oficialización diferenciada de los topónimos “Sierra de Cantabria” y “Sierra de Toloño”, y en calidad de parte interesada conforme a la notificación recibida por este Ayuntamiento.

EXPONE:

1. Que el municipio de **Bernedo**, ubicado en la vertiente de la sierra objeto de este procedimiento, forma parte del territorio histórica, geográfica y culturalmente vinculado al topónimo “**Sierra de Toloño**”, denominación consolidada tanto en la tradición oral como en abundante documentación administrativa, técnica, jurídica y cartográfica conservada en archivos municipales, provinciales y autonómicos.
2. Que dicha denominación ha sido utilizada sin segmentación alguna a lo largo de los siglos para referirse al conjunto de la sierra, desde su extremo occidental hasta la zona oriental, tal como acreditan, entre otros, los siguientes documentos:
 - Informes técnicos del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.
 - Estudios de la Comisión de Onomástica de la Academia de la Lengua Vasca.
 - Obra etnográfica de D. José Ángel Chasco: Sierra de Toloño, nexos de la Montaña y la Rioja Alavesa.
 - Numerosa documentación de archivo relativa a proyectos de caminos, aprovechamientos de agua, litigios de montes comuneros y propuestas administrativas que citan expresamente la sierra como “de Toloño” en su integridad.
3. Que la propuesta de dividir la denominación en dos tramos (“Sierra de Cantabria” para la parte central y oriental, y “Sierra de Toloño” sólo para el tramo occidental) **no se ajusta a la realidad histórica, cultural ni geográfica** del uso tradicional del topónimo, ni en Bernedo ni en los municipios del entorno.
4. Que, en coherencia con el respeto a la tradición toponímica, la documentación histórica y la unidad geográfica del relieve natural, desde este Ayuntamiento solicitamos mantener el topónimo “Sierra de Toloño” como denominación oficial única o preferente para toda la sierra.
5. Que, sin perjuicio de la sensibilidad lingüística o identitaria de determinados colectivos, no se formula objeción a que el topónimo “Sierra de Cantabria” pueda figurar como denominación alternativa, pero siempre subordinado o en pie de



igualdad con la denominación histórica y ampliamente documentada de “Sierra de Toloño”.

POR TODO ELLO, ESTE AYUNTAMIENTO SOLICITA:

1. Que el Instituto Geográfico Nacional desestime la petición de segmentación "de la sierra" formulada por la Asociación Sociedad Amigos de Laguardia.
2. Que se mantenga como denominación oficial preferente “Sierra de Toloño” para el conjunto del macizo montañoso.
3. Que, en su caso, se reconozca el carácter alternativo del topónimo “Sierra de Cantabria”, y el de “Toloño mendilerroa” en lengua vasca, de acuerdo con los principios de oficialidad y cooficialidad lingüística.
4. Que se reconozca el carácter alternativo del topónimo “Toloño mendilerroa” en lengua vasca, de acuerdo con los principios de oficialidad y cooficialidad lingüística